(Ciudad), (fecha – dd/mm/aaaa)

Señor (a)

**(nombre del funcionario)**

(**Escoger entre: Alcalde/Gobernador del municipio o departamento o Director de ña UNP**)

E. S. M.

**Ref.:** Recurso de Reposición en Subsidio Apelación. Resolución (**poner datos de resolución – Número y fecha**)

**(nombres y apellidos del/la solicitante),** identificada(o) con la Cédula de Ciudadanía No. (**número de cédula**), me dirijo respetuosamente con el fin de interponer ***RECURSO DE REPOSICIÒN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN****,* al amparo de los artículos 348, 349 y 350 del Código de Procedimiento Civil, así como los artículos 74 y 76 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo colombiano, fundamentado en los siguientes:

1. **HECHOS**
2. Con ocasión de hechos violentos que sufrí en contra de mi integridad, solicité medidas de protección (incluyendo medidas preventivas).
3. En virtud del proceso antes mencionado su dependencia expidió la resolución citada en la referencia de este escrito, mediante la cual manifiesta su respuesta negativa frente a las pretensiones.
4. Los hechos que recaen sobre mi condición personal y la situación de orden público sigue siendo grave y delicada y mis derechos a la vida y la integridad se encuentran en riesgo.
5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Solicito mediante el presente recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, sea revocada la Resolución (**poner datos de resolución – Número y fecha)** al incurrir su dependencia en error por indebida apreciación, que conllevó al funcionario a dar por demostrado indiciariamente una situación fáctica que es contraria a la realidad.

(**incluir los hechos más relevantes de riesgo y amenaza, ojalá en forma cronológica**)

1. **Imposición de cargas adicionales a las contempladas en la Ley para las personas víctimas del conflicto armado.**

Ha sido objeto de pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional que las víctimas del conflicto no deben asumir cargas probatorias que están en cabeza del Estado.

En mi caso particular, está probado que la situación de violencia generalizada en la que se encuentra y encontraba para la fecha el lugar donde recibí los hechos amenazantes; adicional es también de público conocimiento, la situación de control y de violencia que han generado en los territorios en los que se encuentran los miembros de grupos armados.

Por lo tanto, es deber de la administración desvirtuar los hechos allí contenidos a efectos de soportar su decisión.

1. **Principio de Buena fe**

El art. 5 de la Ley 1448 de 2011 establece:

*“El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley. La víctima podrá acreditar el daño sufrido, por cualquier medio legalmente aceptado. En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevarla de la carga de la prueba”.*

1. **Pronunciamientos jurisprudenciales.**

Al respecto solicito se tengan en cuenta las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

* **Sentencia de tutela 590 de 1998**, en esta decisión la Corte se pronunció en relación con la protección de defensores de derechos humanos (declaró el estado de cosas inconstitucional en en la falta de protección a los defensores de derechos humanos)
* **Sentencia de tutela 1191 de 2004**, en esta decisión la Corte se pronunció en relación al derecho a promover y defender los derechos humanos.
* **Sentencia de tutela 719 de 2003**, en esta decisión la Corte se pronunció en relación con el carácter fundamental del derecho a la seguridad personal.
* **Sentencia de tutela 496 de 2008,** en esta decisión la Corte se pronunció en relación a la protección constitucional y del derecho internacional a la mujer frente a todo tipo de violencia, así como a los riesgos específicos y a las cargas extraordinarias que les impone por su género, la violencia armada a las mujeres en el país.
* **Sentencia de tutela 339 de 2010,** en esta decisión la Corte se pronunció en relación al derecho a la seguridad personal.
* **Sentencia Constitucional 579 de 2013,** en esta decisión la Corte se pronunció en relación al marco jurídico para la paz y analizó las características de la reparación integral, entre ellas, las características de la prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
* **Sentencia de tutela 124 de 2015,** en esta decisión la Corte se pronunció en relación con la seguridad personal de defensoras de los derechos humanos.
* **Sentencia de tutela 707 de 2015,** en esta decisión la Corte se pronunció en relación al derecho a la seguridad personal y al debido proceso.

1. **PRETENSIONES**

Con fundamento en lo expuesto anteriormente solicito se sirva:

**PRIMERO:** Revocar la Resolución **(poner datos de resolución – Número y fecha)** proferida por su dependencia y en consecuencia se me garanticen mis derechos a la protección.

**SEGUNDO:** Subsidiariamente interponer el recurso de apelación.

**V. NOTIFICACIONES**

Recibo sus gentiles notificaciones en la **(Dirección de domicilio del solicitante)**

De usted,

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRES Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE)**

**C. C. No. (Número de cédula)**

**Con copia a: (escoja las entidades a las que quiere copiar su petición y asegúrese de remitir una copia de este documento a cada una)**

* Defensoría del Pueblo
* Personería Municipal